



# Resolución Ministerial

Lima, 04 de MARZO del 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a General (CAP-P N° 2146), del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud, el mismo que se encuentra clasificado como cargo de confianza;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 191-2018/MINSA, de fecha 7 de marzo de 2018, se designó a la médico cirujano Gladys Marina Ramírez Prada, en el cargo de Ejecutiva Adjunta I, Nivel F-4, del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud;

Que, en ese sentido, resulta pertinente dar por concluida la designación señalada en el considerando precedente y designar a la referida profesional en el cargo de Directora General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de la médico cirujano Gladys Marina Ramírez Prada, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 191-2018/MINSA.

**Artículo 2.-** Designar a la médico cirujano Gladys Marina Ramírez Prada, en el puesto de Directora General (CAP-P N° 2146), del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES**  
Ministra de Salud



N. Santillán R.



R. TAFIA



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.